

PROCESO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL 2016-328

julieth andrea gonzalez <julietacg5509@gmail.com>

Jue 30/07/2020 10:31 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

MEMORIAL INVENTARIOS ADICIONALES MARIA LUISA.pdf;

DOCTORA**CRISTINA ISABEL MESIAS VELASCO****JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA****ESM****REF. PROCESO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL NRO 2016-328**

JULIETH ANDREA GONZALEZ, mayor de edad, en calidad de Defensora Pública asignada para la señora MARIA LUISA GAMBOA DÍAZ, comedidamente presento al Despacho escrito de INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso de la referencia:

Conformado por los FRUTOS producto del dinero mensual que recibió el señor LUIS ALFREDO MORENO TINJACA de los vehículos de placas SRC 240, SYQ 290 y SPX -510 que se encuentran afiliados en la Empresa Transportes Villetax el cual de forma mensual tiene un Promedio Bruto mensual de \$5.000.000 mensuales.

Por lo anterior, a la presente Sociedad Patrimonial se debe incluir los Frutos y rendimientos que produjeron dichos automotores en vigencia de la Sociedad desde el 13 de agosto de 1993 hasta el 14 de diciembre de 2015.

De conformidad con el Artículo 1781 del Código Civil hace parte de los bienes de la Sociedad Patrimonial los Frutos que provengas de los bienes sociales o propios, por ello la utilidad de los automotores hacen parte integral de la Sociedad.

Pruebas

Comedidamente y para acreditar los Frutos que hacen parte de la Sociedad Patrimonial comedidamente ruego al Despacho en atención a la Ley de Protección de Datos, se libre oficio a la empresa de Transportes Villetax SA para que con destino al Proceso rinda informe acerca del PROMEDIO BRUTO producido por los vehículos de placas SRC-240, SYQ 290 y SPX510, en aras que la totalidad de dichos Frutos sean incorporados a la liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Allego copia del oficio del 10 de noviembre de 2016 de la Empresa Villetax S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 1781 del Código Civil y el Artículo 502 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

JULIETH ANDREA GONZALEZ**CC Nro. 1073321031 DE PUERTO SALGAR, CUND.****TP Nro. 216.885 del C. S. de la J.**

JULIETH ANDREA GONZALEZ
CC NRO 1073321031 PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA
TP NRO 216.885 DEL CS DE LA J

JULIETH ANDREA GONZALEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA
DERECHO DEL TRABAJO
Contratista - Defensoria Del Pueblo
Asesorías en Propiedad Horizontal, Servicios Públicos
Domiciliarios, Derecho laboral, Seguridad Social, Familia, Civil y
Administrativo
Celular: 314-475-19-47

La información transmitida en este correo, así como cualquier archivo adjunto, tiene carácter privado y confidencial. Su reenvío total, parcial o el uso de la información allí contenida esta totalmente prohibida y es castigada por la ley actual; a no ser que sea autorizada expresamente por el autor del correo. Si por algún motivo este correo llego por error a su buzón por favor elimínelo y comuníquelo a su autor. Quien Reciba este correo deberá verificar posibles virus informáticos que tenga él mismo o cualquier anexo a él, por esa razón la suscrita no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración y su integridad no se puede asegurar. la suscrita no asume ninguna responsabilidad por este mensaje en el evento de falsificación o alteración.

**DOCTORA
CRISTINA ISABEL MESIAS VELASCO
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE FACATATIVA
ESM**

**REF. PROCESO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD
PATRIMONIAL NRO 2016-328**

JULIETH ANDREA GONZALEZ, mayor de edad, en calidad de Defensora Pública asignada para la señora MARIA LUISA GAMBOA DÍAZ, comedidamente presento al Despacho escrito de INVENTARIOS Y AVALÚOS ADICIONALES para que sean tenidos en cuenta dentro del proceso de la referencia:

Conformado por los FRUTOS producto del dinero mensual que recibió el señor LUIS ALFREDO MORENO TINJACA de los vehículos de placas SRC 240, SYQ 290 y SPX -510 que se encuentran afiliados en la Empresa Transportes Villetax el cual de forma mensual tiene un Promedio Bruto mensual de \$5.000.000 mensuales.

Por lo anterior, a la presente Sociedad Patrimonial se debe incluir los Frutos y rendimientos que produjeron dichos automotores en vigencia de la Sociedad desde el 13 de agosto de 1993 hasta el 14 de diciembre de 2015.

De conformidad con el Artículo 1781 del Código Civil hace parte de los bienes de la Sociedad Patrimonial los Frutos que provengas de los bienes sociales o propios, por ello la utilidad de los automotores hacen parte integral de la Sociedad.

Pruebas

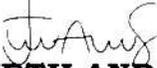
Comedidamente y para acreditar los Frutos que hacen parte de la Sociedad Patrimonial comedidamente ruego al Despacho en atención a la Ley de Protección de Datos, se libre oficio a la empresa de Transportes Villetax SA para que con destino al Proceso rinda informe acerca del PROMEDIO BRUTO producido por los vehículos de placas SRC-240, SYQ 290 y SPX510, en aras que la totalidad de dichos Frutos sean incorporados a la liquidación de la Sociedad Patrimonial.

Allego copia del oficio del 10 de noviembre de 2016 de la Empresa Villetax S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 1781 del Código Civil y el Artículo 502 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


JULIETH ANDREA GONZALEZ
CC Nro. 1073321031 DE PUERTO SALGAR, CUND.
TP Nro. 216.885 del C. S. de la J.

TRANSPORTES VILLETAX S.A.

NIT 860.030.439-8
Cra 3 #9-33 Tercer Piso Facativá Tel. (091) 8422871 Fax (091) 8901288
transportesvilletaxsa@hotmail.com

62

Facativá, Noviembre 10 de 2016

Señores
Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito
Carrera 2ª Calle 1ª Esquina Centro Administrativo de Desarrollo Social
Ciudad

Ref: Proceso No 25269318400120160001800 Alimentos de Maria Luisa
Gamboa Díaz en contra de Luis Alfredo Moreno Tinjaca

Cordial Saludo,

Dairo Ernesto Linares, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa TRANSPORTES VILLETAX S.A., me permito dar respuesta a su solicitud bajo los siguientes términos:

- Según el registro en nuestras bases de datos, el señor LUIS ALFREDO MORENO TINJACA identificado con cédula de ciudadanía 3.012.661, es propietario del vehículo de placas SPX-510.
- El vehículo se encuentra afiliado a mi representada mediante contrato de vinculación, en la modalidad de servicio público de transporte de pasajeros, con radio de acción NACIONAL, asignado al cubrimiento de la ruta FACATATIVA-EL ROSAL y viceversa, ruta debidamente otorgada por la autoridad competente.
- De acuerdo con promedios reportados ante la Empresa por los propietarios de vehículos afiliados a esta ruta, el producido PROMEDIO BRUTO de un vehículo, es la suma de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$5.100.000), los cuales son recibidos y manejados directamente por el propietario. Lo anterior teniendo en cuenta que, conforme con lo establecido por las normas que nos rigen, la Empresa no es administradora de dicho vehículo.

Atentamente,

JUZGADO PROMISCO PROMISCO

Facativá
11 NOV. 2016

Dairo Ernesto Linares



Gerente

[Handwritten signature]